230

237

XXXVII

ORDENANZA Nº 258

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º : Créase un Ente Autárquico denominado: Organismo Municipal Autordromo Nacif Estefano, O.M.A.N.E.-

Artículo 2º: Dicho organismo estará integrado por tres miembros de la Municipalidad, y tres (3) representantes de la Federación Tucumana del Deporte Motor Nº 9.-

Artículo 3º: La Comisión funcionará con un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) vocales titulares, y un (1) suplente.-

Artículo 4º: La misma regulará el uso, contrales y funcionamiento de dicho escenario.-

Artículo 5º: A partir de la presente disposición, los fondos que recauden conceptos de ventas de entradas, participaciónesque le corresponda por la realización, de espectaculos, colocación de Kioscos, venta de golosinas, comestibles, gaseosas, trasmisiones de competencias y publicidad, se destinarán a la adquisición de materiales, equipos y elementos para mantener el Autodomo en perfecto estado para su uso, reparación en general, iluminación interior y exterior, en todo su perímetro y efectuar construcciones necesarias para su mejor desemvolvimiento; deberá contar con la colaboración de obras Públicas de la Municipalidad, y Parques y Jardines, cuando organismo lo requiera.-

ES COPIA

231

238

-2-

/////-

Artículo 6º : Autorízace al Organismo Municipal Autodromo Nacif Estefano, O.M.A.N.E., a proceder a la ppertura en el Banco Municipal de Tucumán, de una cuenta corriente, que se denominará O.M.A.N.E., donde se depocitará la totalidad de los fondos que - se recauden por los conceptos expresados en el artículo anterior.

La extracción de fondos, se realizará con la firma conjunta - del Presidente y Tesorero y/o Secretario.-

Artículo 7º: La mencionada Comisión deberá enviar bimestral mente un balance general de entrada y salidadde acuerdo a los rubros que se mencionan en el artículo 5º al Departamento Ejecutivo, y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 8º : Facúltase a si mismo a O.M.AMN.E, a disponer l la distribución de credenciales o invitaciones especiales numeradas con o sin cargo, a funcionarios Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales como así también a Autoridades y personas vinculadas al area Deportiva y periodistica.-

Artículo 9º: La reglamentación del Ente Autarquico, deberá - ser enviado en un plazo no mayor de 60 días a partir de la constitución del mismo al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10º: Los tres miembros no representante de la Muni cipalidad, cobrarán un remuneración equivalente a la categoria 14 del escalafón Municipal, la que será abonada con fondos del OMANE.-

Artículo 11º: Los sueldos de los tres (3) integrantes Municipales, serán abonados por la Municipalidad.-

Artículo 12º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado a la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.-

ES COPIA

/////-

232

FOLIO 239

-3-

/////-

Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 09 de 1984.-

ES COPIA

lg.